

SERVICIO ESPECIALISTA TÉCNICO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE CURSOS EN MODALIDAD VIRTUAL Y PARA HACER CONFERENCIAS

1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado – SDCC.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especialista técnico para proporcionar información técnica para el diseño de cursos en modalidad virtual y para hacer videoconferencias

3. FINALIDAD PÚBLICA

Para promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo supervisor de las contrataciones del Estado, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado-SDCC, realiza capacitación integral para los actores que participan en los procesos de contratación, con la finalidad de incrementar sus competencias.

La implementación de estos programas requiere la participación de expertos en contrataciones del Estado, cuya experiencia y conocimiento en la normativa y los procedimientos garantizarán la calidad y pertinencia de los contenidos ofrecidos. La participación de este profesional no sólo contribuirá a la adecuación de los programas de capacitación a las exigencias del sistema de compras públicas, sino que también asegurará que los participantes adquieran las competencias específicas necesarias para responder a los retos operativos y normativos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Se espera que la intervención del especialista garantice que los programas de capacitación estén alineados con las prioridades de la capacitación en términos de eficiencia, transparencia y sostenibilidad en las contrataciones del Estado. Con su apoyo, se promoverá la mejora continua en los procesos formativos y se optimizará el impacto de la capacitación, logrando así usuarios mejor preparados para desempeñarse en las contrataciones públicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) servicio que proporcione información técnica para elaborar cursos en modalidad virtual, relacionadas a las contrataciones públicas, dicha información servirá para que se elaboren recursos educativos interactivos. Del mismo modo, que realice videoconferencias relacionadas con la Ley y reglamento de Contrataciones Públicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de competencias a los actores en materia de contrataciones públicas.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	SERVICIO ESPECIALISTA TÉCNICO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE CURSOS EN MODALIDAD VIRTUAL Y PARA HACER VIDEOCONFERENCIAS

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1 Actividades a desarrollar:

El profesional tendrá a su cargo la realización de dos productos:

- Proporcionar información técnica para desarrollar contenidos de los cursos virtuales
- Desarrollar hasta cuatro videoconferencias mensuales sobre la aplicación de la norma de contrataciones

a. Información técnica para el desarrollo de cursos Mooc

La Subdirección de Desarrollo de Capacidades elabora cursos virtuales dirigidos a los actores que participan en las compras públicas. Los cursos elaborados son presentados en formatos interactivos, donde existen personajes animados que relatan una situación relacionada con el contexto de las compras públicas.

El profesional a cargo del presente servicio aportará conocimiento experto en la normativa, procedimientos y buenas prácticas de las compras públicas, con la finalidad de desarrollar contenidos técnicos que serán integrados a los programas de capacitación.

Este especialista trabajará de manera coordinada con el diseñador instruccional (pedagogo), asegurando que los contenidos técnicos se articulen eficazmente con las estrategias pedagógicas, y con el diseñador gráfico, para garantizar que los materiales sean claros, visualmente atractivos y funcionales en los entornos virtuales.

Entre sus principales responsabilidades estará la elaboración, revisión y validación de los contenidos técnicos incluidos en las rutas de aprendizaje, asegurando que los contenidos respondan a las competencias requeridas por los actores del sistema de contrataciones. Además, deberá elaborar casos prácticos, simulaciones y evaluaciones técnicas alineadas con la realidad operativa de las entidades públicas. También ofrecerá asesoría técnica al equipo de la SDCC para resolver dudas o actualizar contenidos en función de cambios normativos.

Para elaborar dichos productos, el experto deberá:

- i. Participar en reuniones de planificación con el diseñador instruccional y el diseñador gráfico para definir objetivos y estrategias de desarrollo de materiales.
- ii. Analizar actualizaciones legales y normativas relacionadas con la Ley N° 32069 y su Reglamento, para incorporarlas en los programas de capacitación.
- iii. Elaborar, revisar y aprobar los materiales técnicos (diapositivas, guiones técnicos) desarrollados en coordinación con el diseñador instruccional (pedagogo) y el diseñador gráfico.
- iv. Brindar orientación al equipo interdisciplinario sobre aspectos específicos de la normativa y procedimientos de contrataciones.
- v. Elaborar ejercicios y simulaciones técnicas basados en escenarios reales de contrataciones públicas.
- vi. Crear y validar preguntas técnicas para medir el aprendizaje de los participantes.
- vii. Analizar y sugerir mejoras en las rutas de aprendizaje para garantizar su alineación con las necesidades de capacitación.
- viii. Utilizar contrataciones destacadas o complejas para usarlas como ejemplos formativos.
- ix. Elaborar guiones técnicos en coordinación con el especialista pedagógico.

- x. Verificar que los contenidos cumplan con la información técnica establecida.
- xi. La información que obra en los materiales deberá contar con fuente de información.
- xii. Apoyar en la evaluación de programas antes de su lanzamiento definitivo.

Para efectos del presente servicio, la información técnica mensual estará compuesta por:

- Hasta cuatro diapositivas. Una diapositiva por cada unidad. Cada diapositiva no debe ser menor de 30 vistas.
- Guiones técnicos (textos y diálogos de los personajes).
- Lecturas complementarias (de corresponder)
- Exámenes de 30 preguntas por cada curso.

b. Videoconferencias en materia de contrataciones

La Subdirección de Desarrollo de Capacidades (SDCC) organiza videoconferencias en vivo a través del aula virtual del OSCE, con una duración de una hora y media. Estas sesiones se desarrollan utilizando herramientas como Zoom y materiales de apoyo, tales como diapositivas y otros recursos visuales que faciliten la comprensión de los temas.

El especialista encargado del servicio deberá realizar hasta cinco videoconferencias al mes, para ello deberá:

Preparación y desarrollo de la videoconferencia

Impartir las videoconferencias en vivo sobre los temas previamente coordinados con la SDCC. Diseñar y emplear material de apoyo, como diapositivas estructuradas y otros recursos visuales pertinentes. Asegurar una exposición clara, didáctica y alineada con los objetivos de capacitación del OSCE.

Interacción con los participantes

Seleccionar y responder en vivo las preguntas formuladas por los asistentes, garantizando respuestas precisas y alineadas con el marco normativo vigente. Fomentar la participación y el intercambio de conocimientos dentro del tiempo asignado.

El especialista deberá garantizar una presentación profesional y dinámica, promoviendo un ambiente de aprendizaje efectivo para los participantes.

Cumplimiento de normas de presentación e imagen institucional

Presentarse con vestimenta formal, acorde a la imagen institucional del OSCE.
Respetar los protocolos de comunicación y proyección de imagen establecidos por la entidad.

Flexibilidad y cumplimiento de horarios

Desarrollar las videoconferencias en el horario habitual de 4:00 p.m. a 5:30 p.m., salvo modificaciones excepcionales que serán notificadas con anticipación por la SDCC.

c. Respecto al recurso educativo

Para efectos del presente servicio, el recurso educativo para elaborar cursos virtuales se presenta en un archivo power point, el cual contiene los insumos técnicos necesarios para elaborar las unidades didácticas.

El power point debe contener la secuencia técnica que servirá para que el diseñador instruccional elabore la ruta de aprendizaje.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica.

Profesional en derecho o ingeniería industrial o en economía o en administración

7.2 Experiencia:

- **Experiencia General**
Cuatro (04) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con las contrataciones públicas.
- **Experiencia específica**
Trescientas (300) horas como docente, capacitador o profesor de cursos en materia de contrataciones del Estado.

7.3 Capacitación

100 horas de estudios en temas relacionados con la contratación pública o gestión pública o sistema de abastecimiento.

7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
-
- El presente no constituye una consultoría.
 - De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO para presentar la declaración jurada de interés.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SERVICIO:

El contratista ejecutará el servicio de manera remota (en las instalaciones del proveedor), de requerirse alguna actividad de manera presencial las partes se pondrán de acuerdo a fin de indicar dónde sería el lugar del servicio de ser el caso las instalaciones de la SDCC

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

El contratista ejecutara el servicio de manera mixta, para tal fin las partes se pondrán de acuerdo (trabajo remoto en las instalaciones del proveedor y trabajo presencial en las instalaciones de la SDCC - Edificio el Regidor s/n - Residencial San Felipe – Jesús María.

8.2 Plazo:

El servicio solicitado se ejecutará máximo en noventa (90) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO

1er entregable: Hasta un plazo máximo de 30 días calendario, el profesional deberá presentar:

- Información técnica proporcionada para elaborar hasta 4 recursos educativos (validados previamente por el diseñador instruccional)

- Materiales en formato Power point de hasta cinco videoconferencias realizadas.

2do entregable: Hasta un plazo máximo de 60 días calendario, el profesional deberá presentar:

- Información técnica proporcionada para elaborar hasta 4 recursos educativos (validados previamente por el diseñador instruccional)
- Materiales en formato Power point de hasta cinco videoconferencias realizadas.

3er entregable: Hasta un plazo máximo de 90 días calendario, el profesional deberá presentar:

- Información técnica proporcionada para elaborar hasta 4 recursos educativos (validados previamente por el diseñador instruccional)
- Materiales en formato Power point de hasta cinco videoconferencias realizadas.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable se presentará en la Mesa de partes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ubicado en la Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe, Jesús María, Lima o en la mesa de Partes Digital del OSCE, (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>).

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado y se emite en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en tres (03) armadas dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de cada entregable, por parte de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar el recibo por honorarios correspondiente):

- **Primer Pago:** 33% del monto total del contrato, previa conformidad del primer entregable.
- **Segundo Pago:** 33% del monto total del contrato, previa conformidad del segundo entregable.
- **Tercer Pago:** 34% del monto total del contrato, previa conformidad del tercer entregable.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Otras Penalidades:

No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a

seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunicanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS:

No aplica

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**